

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 160-Continuación

Sesión: Ordinaria 160

Fecha: Miércoles, 08 de marzo del 2023

Hora: 10h00

Lugar: Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad Quinto, ubicada en el piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Hora de Instalación: 10:48

En la Asamblea Nacional en la modalidad presencial, el día de hoy 08 de marzo de 2023, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha. La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, procede a sesionar, actuando en calidad de presidente el As. Fernando Cabascango Collaguazo; y, en calidad de Secretaria Relatora la Dra. Mónica Guamán Curipoma.

**I. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS
DE EXCUSAS.**

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de
Garantías Constitucionales**

Buenos días señoras y señores asambleístas, equipos técnicos, medios de comunicación, todas y todos vamos a dar inicio a la continuación de la convocatoria a la sesión 160, de la Comisión Especializada Permanente de

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Por favor señora Secretaria informe si hay comunicados ingresados a esta comisión.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Buenos días y señoras y señores asambleístas y todos los presentes conforme con su disposición señor presidente, esta secretaria informa que en el Sistema de Gestión Documental de presidencia con copia a esta secretaria ingresaron los siguientes memorandos:

- **Memorando Nro. AN-CCJP-2023-0041-M**

Fecha: 06 de marzo de 2023

Para: Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Asunto: Principalización a Asambleísta Suplente

De mi consideración:

En atención a las convocatorias que se van a desarrollar en la Asamblea Nacional, Sesión # 160 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad el día martes 7 de marzo de 2023 a las 20:10 en modalidad virtual y miércoles 8 de marzo de 2023 a las 10H00 en el Salón José María Lequerica, ubicado en la planta baja del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, debo indicar lo siguiente: Por encontrarme en Comisión de Servicios al Exterior de acuerdo a la autorización en el Memorando Nro. AN-SG.2023-0797-M, solicito principalizar al señor Mateo Flores, asambleísta suplente para que participe en la mencionada convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. Janeth Paola Cabezas Castillo



Asambleísta

- **Memorando Nro. AN-ZAGC-2023-0047-M**

Fecha: 07 de marzo de 2023

Para: Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Asunto: Principalización de la Asambleísta Alterna Ing. Shyrabel Loor

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar la principalización de mi Asambleísta alterna Ing. Shyrabel Loor Erazo, para la Continuación de la Sesión N.160 de la Comisión de Garantías Constitucionales, convocada para este miércoles 8 de marzo de 2023, en vista de que debo atender asuntos personales agendados con anterioridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Gruber Cesario Zambrano Azua

Asambleísta. Hasta allí señor presidente.

II. CONSTACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Procedamos a constatar el quorum reglamentario, por favor señora secretaria.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente conforme a su disposición, inmediatamente procedo a constatar el quorum previo a la instalación de la continuación de la sesión Nro. 160, en la modalidad semipresencial, por lo cual procederemos

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



conforme a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, al Reglamento de Comisiones, así mismo solicitamos comedidamente a los señores y señoras Asambleísta que si tienen algún problema de conexión hagan conocer a esta Secretaría o a través del chat de la plataforma. Siendo el día y hora indicados en la convocatoria, 08 de marzo del 2023, las 10h48, procedo a constatar quorum.

No.	ASAMBLEÍSTA	AS. ALTERNO	PRESENTE	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE		x	
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA		x	
3	As. María Fernanda Astudillo		x	
4	As. Paola Cabezas	Mateo Flores	x	
5	As. Guadalupe Llori		x	
6	As. Mario Ruiz		x	
7	As. Edgar Quezada		x	
8	As. Sofia Sánchez		x	
9	As. Gruber Zambrano	Shyrabel Loor	x	

Señor presidente, me permito certificar que contamos con (09) asambleístas con lo cual contamos con el quórum legal y reglamentario para la instalación de la Continuación de la Sesión No. 160, de la Comisión de Garantías Constitucionales.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor Señora Secretaría procedamos con la lectura de la convocatoria.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente, procedo.

Quito, 06 de marzo de 2023

Señoras y Señores

**ASAMBLEÍSTAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS
HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Ciudad. -

CONVOCATORIA A LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN Nro. 160

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se **CONVOCA** a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la **Continuación de la Sesión Nro. 160**, misma que se realizará el **miércoles 08 de marzo de 2023**, a las **10h00**, en el Salón José María Lequerica, ubicado en la planta baja del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Debate y aprobación del **"INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONTENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REPARACIÓN TRANSFORMADORA E INTEGRAL A HIJAS, HIJOS, MADRES, PADRES Y DEMÁS FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO"**

Aprovecho la presente para ratificar mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

Dra. Mónica del Rocío Guamán C.

Secretaria Relatora

**Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales,
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**



IV. DETALLE DE RECESOS, REINSTALACION Y CLAUSURA

- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara suspendida la

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio

Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

Continuación de la Sesión No. 160, del 08 de marzo de 2023, siendo las 11h35.

- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara reinstalada la Continuación de la Sesión No. 160 siendo las 11h55, del 08 de marzo de 2023.
- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara reinstalada la Continuación de la Sesión No. 160 siendo las 11h55, del 08 de marzo de 2023.
- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara clausurada la Continuación de la Sesión No. 160, siendo las 12h19, del 08 de marzo de 2023.

V. DETALLE DE COMISIONES GENERALES O COMPARENCIAS

No hay comisiones generales previstas para la presente sesión.

VI. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

a). Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve

Informe para Primer Debate Proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y reparación transformadora e integral a hijas, hijos, madres, padres y demás familiares de víctimas de femicidio.

b). Redacción Simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias señora secretaria. Señoras y señores asambleístas, conforme a este primer punto del orden del día, y siendo la continuación de la sesión en donde se presentó varias observaciones de los y las legisladoras antes de proceder con la aprobación del informe vamos a pedir al equipo asesor

que pueda presentar la matriz de la incorporación de cada una de las observaciones para que cada uno de los asambleístas sean testigos y de ser alguna observación adicional se lo pueda incorporar y que se pueda trasladar para el cambio del articulado del informe enviado para esta convocatoria. Por favor el abogado Diego Ruiz para que proceda y señora Secretaría por favor proceder a proyectar la matriz de las observaciones incorporadas en base a los aportes de las y los legisladores.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias señor asambleísta, señores asambleístas y asambleístas presentes en esta reunión, si me permiten unos 3 minutitos para poder proyectar y darles información sobre la matriz y los aportes realizados por cada uno de los asambleístas, estamos conectando para proyectarles.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda para que se pueda proyectar la información. Adicionalmente, informarles a los y las legisladoras que la convocatoria estaba prevista en el salón José Mejía Lequerica, solamente vamos a instalar por el cambio de modalidad que se generó a esta convocatoria en la sala de la Comisión y posteriormente suspendemos y nos trasladamos a continuar en el Salón José Mejía Lequerica.

Interviene el As. Victoria Desintonio

Presidente, buenos días.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor señora Secretaría informe si hay pedidos de palabra, creo que la As. Desintonio quiere el uso de la palabra.

Interviene el As. Victoria Desintonio

Gracias señor presidente, este, presidente, yo creo que más allá de revisar un cuadro necesitamos ver el articulado final, porque ayer se hacían observaciones al texto como tal en el tema de formas con respecto a las



citas, y eso también habría que revisar y leerse por parte de secretaria, pero más que un cuadro que se ha trabajado con los equipos y que lo hemos revisado los legisladores creo que deberíamos ver el texto final, el asesor nos debería entregar el texto final del documento más no un cuadro, porque un cuadro no va en el informe.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

De acuerdo asambleísta, justamente lo que vamos a pedir al abogado Diego Ruiz que presente cual es el texto final del articulado modificado en base a los aportes realizados por los y las legisladoras, no se va a presentar el cuadro sino ya el texto modificado en base a las observaciones.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

A ver dentro del proyecto de ley.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor abogado Diego Ruiz, vamos a pedir que se proyecte la matriz y que todavía no, a ya perdón es que estaba la pantalla que está a mi frente no estaba actualizada la matriz, gracias, ya que se presente la matriz y se de lectura al texto del articulado final ya con la modificación presentada por los y las legisladoras, en los casos que haya como varias propuestas se puedan poner a consideración para definir cuál es el texto final.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Listo, ya dentro del Proyecto de Ley de Contención, Acompañamiento y Reparación transformadora integral a hijos, hijas, madres, padres y demás familiares de víctimas de femicidios, voy a presentar para tener un orden cronológico y sepan cuáles son los aportes que se realizaron dentro de las sesiones realizadas por los asesores y el equipo técnico, voy a primeramente voy a presentar lo que es la matriz y posteriormente ya el texto final para que tenga conocimiento que es lo que se aportó durante las sesiones que tuvimos con el equipo técnico y cuáles fueron sus aportes

además también de los aportes que se realizó por parte de las diferentes instituciones tales como el Ministerio de Justicia, de Derechos Humanos, Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Secretaría de Igualdad.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Abogado, vamos a dar lectura del articulado, lo otro ya después lo vamos a poner a consideración en el informe general.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya, entonces vamos a empezar con el:

- **Artículo 1**, que habla sobre el **objeto**: de acuerdo con los aportes que se han realizado por los diferentes asambleístas, en este caso en especial por la asambleísta proponente que es la asambleísta Passailaigue, donde indica que el objeto de la presente ley; es regular el derecho a la reparación, plena, efectiva y transformadora así como el acompañamiento y contención para las hijas, hijos, madres, padres y demás familiares, con vínculos jurídicos de hecho de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas.

Dentro de los aportes se decidió eliminar la palabra vínculos jurídicos a fin de que no sea, estos vínculos jurídicos no desenlacen como beneficiarios en este caso puede ser al cónyuge directamente el cual puede ser parte o procesada o victimario.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor abogado, vamos el texto final, ya hemos debatido suficiente, queremos conocer es la incorporación de las observaciones con el texto final.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya, entonces el texto final del artículo 1 dice: "El objeto de la presente ley, es regular el derecho a la reparación integral, plena, efectiva y transformadora de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas, con acompañamiento y contención para las hijas, hijos, madres, padres y demás familiares, con vínculos jurídicos de hecho de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas."

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



transformadora, así como el acompañamiento y contención para las hijas, hijos, madres, padres, demás familiares y aquellas personas que ejercen el cuidado. El femicida, no podrá ser beneficiario de esta ley” Hasta allí va el artículo Nro. 1

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Esta ya está incorporado a las observaciones realizadas ayer por los y las legisladoras.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Exactamente, ya están incorporadas las observaciones y queda el texto final de tal manera como se dio lectura.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Procedamos con la siguiente, si tal vez los assembleístas que propusieron algunos cambios que no estén incorporados se los pueda decir para modificar en este momento.

La siguiente observación, solamente los articulados que tenían observaciones. Tiene la palabra la As. Sofía Sánchez.

Interviene el As. Sofía Sánchez

Gracias, solo una consulta, el documento que se está leyendo, ese fue enviado o si nos puede enviar ahora para ir revisando por qué...

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Solamente por información de los y las assembleístas, este texto que está en esta matriz, que está dando lectura el asesor todavía no está trasladado al articulado, en este momento finalizado la presentación de la matriz, de los articulados en esta matriz, procede si no hay más observaciones proceda a incluir en el articulado. Tiene el uso de la palabra el As. Mateo Flores.

Interviene el As. Mateo Flores

Presidente solo una cosa en cuanto a una de las palabras que se encuentra en el artículo 1, y es sobre el tema del cuidado, porque la idea es que se modifique la parte de que se ejerce cuidado porque eso haría digamos que ejerce cuidado también la madre del femicida, por ejemplo, no sé si se pueda volver a leerle.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya, la parte donde dice: "Demás familiares y aquellas personas que ejercen el cuidado, el femicida no podrá ser beneficiario de esta ley"

Interviene el As. Mateo Flores

Justo la parte que dicen ejercen el cuidado, habría que modificarle el cuidado, total.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Cuál sería la propuesta asambleísta.

Interviene el As. Mateo Flores

Puedes volver a leerle toda la oración para copiar el tema.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Artículo 1: "El objeto de la presente ley es regular el derecho a la reparación integral, plena, efectiva y transformadora, así como el acompañamiento y contención para las hijas, hijos, madres, padres, demás familiares y aquellas personas que ejercen el cuidado"



Interviene el As. Mateo Flores

Sería la parte que justamente que ejercen el cuidado sobre, es decir porque estaríamos dando fuerza a los familiares del femicida que tenga sobre los hijos e hijas, esa es digamos lo que se podría cambiar, eliminar aquellas personas que ejerzan el cuidado, esa frase, eliminar *“aquellas personas que ejerzan el cuidado sobre hija e hijos”*.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda por favor abogado Ruiz, a dar lectura tal cual lo ha presentado el asambleísta Mateo.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya, **“Artículo 1: Objeto.** - El objeto de la presente ley es regular el derecho a la reparación integral, plena, efectiva y transformadora, así como el acompañamiento y contención para las hijas, hijos, madres, padres y demás familiares de las víctimas de femicidio, el femicida no podrá ser beneficiario de esta ley.”

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya gracias, continúe la siguiente.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Artículo 2.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Abogado no se olvide que solamente de las observaciones que había que incorporar.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Si, ya; **“Ámbito de aplicación:** Las disposiciones de la presente ley son de aplicación y observancia obligatoria en todo el territorio nacional y por parte de todas las autoridades servidores y funcionarios públicos del estado central y de los gobiernos autónomos provinciales, cantonales y parroquiales encargados de garantizar la contención, acompañamiento y reparación transformadora e integral de las hijas, hijos, madres, padres, demás familiares y aquellas personas que ejercen el cuidado”

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señoras y señores asambleístas que están de manera virtual les solicitamos levantar la mano si solicitan intervenir para que la señora Secretaría nos pueda informar. Tiene el uso de la palabra la As. Victoria Desintonio.

Interviene el As. Victoria Desintonio

Presidente estaba por escribir en el chat interno, pero no sé si más bien me pueden confirmar si se tomó nota del memorando AN-TDPJDI-2023-0104-M que le remití a usted con las observaciones, incluso en el artículo 1, nosotros habíamos ubicado una observación en que sea el beneficiario y los cómplices, pero eso tampoco está, quiero saber si es la misma tónica de acuerdo a lo que está hablando el asesor si no se han incorporado estos aportes en el memorando que acabo de mencionarle.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya, dentro del memorando referido se agregarían en este caso el feminicida y sus cómplices.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Interviene el As. Victoria Desintonio

Pero lo que yo le pregunto presidente, es que el compañero me conteste, si voy a tener que hacer una, una o si logro recoger lo que yo envié el día de ayer.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tenemos, justamente tenemos aquí el memorando en el cual se está recogiendo las aportaciones para que ustedes como asambleístas decidan si va o no en el artículo y ya están también para incluirlas ahí.

Interviene el As. Victoria Desintonio

Pero de preferencia era que ya estén incluidos para que los compañeros y compañeras puedan decir sí o no de acuerdo a lo que hemos puesto por eso le pregunto si usted ya incluyo esto o lo va a incluir en la medida que va avanzado.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Asambleísta lo vamos a incluir este momento ya que el memorando fue enviado ayer y no se tuvo, o sea se quedó para hoy incluirlo en el articulado.

Interviene el As. Victoria Desintonio

Y en relación al documento que yo le envié que otro documento está pendiente para incluirlo el día de hoy.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Los demás memorandos emitidos por los asambleístas ya también fueron incluidos, del As. Sánchez, del As. Mario Ruiz, de la As. Gisela Garzón.

Interviene el As. Victoria Desintonio

Entonces solo queda pendiente el mío, presidente yo más bien quiero entender un poco la lógica de lo que me está hablando el compañero asesor, solo queda, falta por incluir el memorando que yo envié o también falta incluir lo de Gisela, lo de Sofía y de otros compañeros, ¿cuáles son los documentos que quedan pendientes para la incorporación ahorita?

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

En la tabla están incluidos todos los memorandos y para incluir el suyo también.

Interviene el As. Victoria Desintonio

¿Solo falta el mío en la inclusión de este documento?

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

¡Sí!

Interviene el As. Victoria Desintonio

De acuerdo, ya entonces lo único que le voy a pedir señor asesor es que en la medida que vaya avanzando pueda revisar el memo y vaya a la par porque si no lo que vamos hacer es lo que va a pasar ahorita, se está en el siguiente artículo y yo recién estoy ubicando la observación en el primer artículo porque no veo lo que yo envié, sí.

Gracias presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta, voy a pedir al asambleísta David que, por favor, perdón al asesor David que vaya dando seguimiento a los articulados observados por la asambleísta Desintonio y se puedan ir incorporando en las observaciones, procedamos.



Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

En el artículo 2: se estaba dando lectura, dice: “Ámbito de aplicación: las disposiciones de la presente ley son de aplicación y observancia obligatoria en todo el territorio nacional y por parte de todas las autoridades, servidores y funcionarios públicos del estado central, y de los gobiernos, autónomos, descentralizados, provinciales, cantonales y parroquiales encargados de garantizar la contención, acompañamiento y reparación transformadora integral de las hijas, hijos, madres, padres y demás familiares víctimas de femicidio. Esta ley será también de aplicación obligatoria para el sector privado en el marco de sus competencias”

Este ya tiene incluido la observación que se hizo en el artículo 1.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

¿Están incluidos las observaciones que realizaron los legisladores el día de ayer?

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

¡Sí!, sobre los demás familiares de las víctimas de femicidio que se agregó en el 1.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ahora señora secretaria informe tal vez si hay pedidos de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente no hay solicitudes de pedido de palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Siguiente.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya. **“Artículo 3.- Finalidad:** La presente ley tiene por finalidad que el estado ecuatoriano aplique todas las medidas que sean necesarias para que las hijas, hijos, madres, padres demás familiares de las víctimas de femicidio puedan acceder a la transformación transformadora e integral a través de la aplicación transparente, ágil, eficaz, eficiente y oportuna de mecanismos, procedimientos, protocolos, planes, programas y políticas públicas que logren la restitución y de ser el caso la rectificación y corrección de situaciones de discriminación estructural, además persigue reconciliar y restaurar el tejido social afectado por este tipo de delitos”

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

¿Se encuentra incorporado ya las observaciones de los y las legisladoras?

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

¡Sí!

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

¿No hay observaciones del memorando de la asambleísta Desintonio?

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

En el artículo 3 no, en el artículo 4 si existen observaciones por parte de la As. Desintonio la cual vamos a dar lectura para agregarle al artículo 4. Las observaciones presentadas son:

Artículo 4, numeral 5: El principio por persona debe ir de acuerdo al aporte, el formulado por la proponente, causa confusión y puede generar problemas de interpretación.

Artículo 4, numeral 9: La atención prioritaria y especializada es en todas las fases desde las administrativas como las penales, no solo para

esclarecer el femicidio sino para contención, esclarecimiento y en la restauración para las víctimas.

Esas son las observaciones realizadas al artículo 4 de la presente ley.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Demos lectura como quedaría este articulado, incluidas todas las observaciones.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Principios Rectores. - Además de los contemplados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución de la República y las normas vigentes, se tomarán en consideración los siguientes principios rectores.

Eliminar el numeral 1 del artículo 4, estableciendo el artículo 9 de la Convención de Belén do Pará, ya que los principios están en todo el instrumento, no en un solo artículo.

Entonces quedaría el numeral 4.

El principio pro-persona. - Se interpretarán extensivamente las normas que consagran derechos humanos o los amplían y restrictivamente las que los limitan, teniendo en cuenta el contexto social para la efectiva protección de todas las mujeres.

El numeral 9: Atención prioritaria y especializada: En los ámbitos público y privado, de conformidad con la Constitución de la República, durante las etapas administrativas y judiciales que se lleven a cabo para la contención, el esclarecimiento del femicidio y la reparación transformadora.

Así quedaría sobre las observaciones realizadas por la As. Victoria Desintonio.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

¿No hay más observaciones en ese articulado?

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

No tenemos más observaciones en el artículo 4.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya entonces se modifica en base a la propuesta enviada por la As. Victoria Desintonio. La siguiente.

Señora secretaria informe si hay pedidos de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente informo que no hay solicitudes de palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

La siguiente. Tiene el uso de la palabra la As. Sofía Sánchez.

Interviene la As. Sofía Sánchez

Gracias presidente, yo quisiera dar lectura del artículo, de acuerdo a las sugerencias que nosotros habíamos dicho y que no están contempladas en el documento.

Categorización del femicidio: La Fiscalía General del Estado de manera obligatoria en el momento del levantamiento del cadáver “investigará”, esa es la palabra que se está agregando, ¿si le están viendo?, a ya, investigará y categorizará como femicidio cualquier muerte violenta de mujeres, niñas, incluido suicidio.

En la siguiente línea, en caso de desaparición, desapariciones de mujeres, DINASED aplicara los mismos parámetros de investigación categorización de femicidio, esto porque uno de los nudos críticos es

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



siempre DINASED no actúa de acuerdo a los protocolos y en lo posterior tenemos casos en los que ellos incluso categorizan ya de suicidio y de otros delitos cuando se tendría que iniciar por femicidio, incluso para que fiscalía tenga los mecanismos de solicitar la prisión preventiva y no tengamos prófugos de la justicia, tal vez si es que eso se puede tomar en cuenta en el artículo 5.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Procedamos.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Artículo 5: La fiscalía General del Estado de manera obligatoria en el momento del levantamiento del cadáver, categorizará como femicidio cualquier muerte violenta de mujeres, incluido el suicidio. En caso de desapariciones de mujeres, el ente competente aplicará los mismos parámetros de la categorización de femicidio.

Entonces estamos incluyendo el aporte que dice, quedaría el artículo de la siguiente manera:

Artículo 5: La Fiscalía General del Estado, de manera obligatoria en el momento del levantamiento del cadáver, investigará, categorizará como femicidio cualquier muerte violenta de mujeres, incluido el suicidio. En caso de desapariciones de mujeres, DINASED o el ente competente aplicara los mismos parámetros de la categorización del femicidio.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señora secretaria informe si hay más solicitudes de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

No solicitudes señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Continúe.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Artículo 6: Contención, asesoría, información y servicios: Se considerarán, como parte de la reparación transformadora e integral, la dotación y provisión desde el conocimiento de la noticia del delito, las siguientes:

- a) Guía, acompañamiento e información detallada sobre los servicios sociales a los que tienen derecho.
- b) Guía, acompañamiento e información detallada sobre servicios legales gratuitos que presta el estado, incluyendo la asignación inmediata de un defensor público.
- c) Información sobre el acceso a recursos estatales y demás fondos de apoyo.
- d) Acompañamiento psicológico y/o psiquiátrico necesario.
- e) Gestión de servicios funerarios con gobiernos autónomos descentralizados; y,
- f) Demás servicios necesarios según el caso concreto.

Dentro de las observaciones que realiza o aportes la As. Sánchez se considera, el texto que indica:

“Contención, asesoría, información y servicios. - Se considerarán como parte de los derechos de la víctima reparación, transformadora e integral, la dotación y provisión desde el conocimiento de la noticia del delito, las siguientes acciones de contención: asesoría, información y servicios, primeros auxilios para hijas, hijos, madres, padres, demás familiares y aquellas personas que ejercen el cuidado vínculos jurídicos de la víctima a ser provistos por los entes estatales competentes. Los primeros auxilios, la contención, asesoría, información de servicios, deben ser provistos de manera obligatoria, gratuita, inmediata y articulada y, de ser necesario, con la respectiva traducción o interpretación.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Y se agrega el literal f), Dotación de intérpretes en lenguas ancestrales, lengua de señas, braille y cualquier otro idioma que requiera la víctima.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señora secretaria informe si hay solicitudes de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente, no hay solicitudes de palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Continúe por favor.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya el siguiente es el artículo 12. **Medidas cautelares sobre bienes y prohibición temporal:** Para garantizar la reparación transformadora e integral, en caso de existir dependientes de las víctimas económicamente no autosuficientes, cuando exista flagrancia, la o el fiscal o el juez o jueza, de oficio, solicitará el embargo de los bienes muebles como garantía de la reparación de daños civiles.

En los casos de los bienes del imputado, se convertirá en embargo con la sentencia condenatoria de primera instancia. También se determinará la prohibición temporal de transferir, traspasar, convertir o enajenar o mover cuentas bancarias, fondos, activos, inversiones, acciones, participaciones o la custodia o el control temporal de los mismos de la persona a la cual se investiga.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Abogado Ruiz, en el artículo 8 hay observaciones de la As. Victoria Desintonio, por favor revisemos.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya le revisamos.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Las sugerencias en el g), que pertenezcan a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas más bien para que se incorpore.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

En el 8 de acuerdo al aporte realizado por la As. Desintonio, se agrega el literal g) que indica: "pueblo afrodescendiente y montubio, no solo considerado indígena".

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

De la As. Garzón esta ya incluido la observación.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

¡Sí!, doy lectura al artículo 8.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Demos lectura al artículo 8 ya para continuar con el siguiente.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya, doy lectura al, **Artículo 8: Registro Institucional de hijas e hijos de víctimas de femicidio.** - La Autoridad Nacional de Inclusión Económica y Social, a través de la Subsecretaria de Protección Especial o quien haga sus veces, tiene la obligación de formular e implementar la metodología y

operativizar el levantamiento de información sobre hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio, esta información deberá incluir:

- a) Nombres y apellidos completos y cédula de ciudadanía;
- b) Edad y género;
- c) Nivel de instrucción;
- d) Nombre de la institución educativa;
- e) Número de contacto;
- f) Número de contacto de familiares;
- g) Dirección domiciliaria;
- h) Situación de vulnerabilidad;
- i) Si pertenece a una comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad indígena, pueblo afrodescendiente y montubio.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra el As. Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Perdón, señor presidente yo quería hacer constar de que nosotros el día de ayer también hicimos llegar un oficio dirigido a su despacho, oficio AN-RJMF-2023-0042-M, en el cual habíamos hecho aportes al artículo 12 del proyecto de ley, en el que había manifestado ayer de forma oral y luego por escrito de que la medida cautelar de embargo debería ser a partir de la formulación de cargos para no romper el bloque de constitucionalidad que está vigente en el país, la presunción de inocencia que se establece en la Constitución de la República y lo que establece el Código Orgánico Integral Penal, las fases del proceso, no puede ser que en una fase investigativa se ordene un embargo sin tomar en cuenta la formulación de cargos y me llama la atención señor presidente que no hayan sido incluidas estos aportes que nosotros hemos hechos al artículo 12 y a los otros artículos que mencionamos el día de ayer. Solicito encarecidamente señor presidente, se tenga en cuenta este particular porque la vez pasada que estábamos discutiendo el Código de Comunas también paso lo mismo, o sea no puede ser que tengamos que estar insiste e insiste e insiste para que el equipo técnico de la Comisión incluya nuestros pedidos pese que a nosotros los discutimos en debate el día de ayer, lo mandamos formalmente a la Comisión por escrito, y sin embargo no esté incluido los

aportes que hacemos, esa es nomas mi sugerencia y mi pedido formal señor presidente, muchas gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Ruiz, si está incorporado si no que estamos en el artículo 8, ya en el artículo 12 vamos a dar lectura a la incorporación de las observaciones presentadas.

Proceda, ¿al 11 también?, entonces finalicemos con el artículo 8.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

El artículo 8, quedaría de la siguiente forma.

Artículo 8: Registro Institucional de hijas e hijos de víctimas de femicidio.- La Autoridad Nacional de Inclusión Económica y Social, a través de la Subsecretaría de Protección Especial o quien haga sus veces, tiene la obligación de formular e implementar la metodología y operativizar el levantamiento de información sobre hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio.

Esta información deberá incluir:

- a) Nombres y apellidos completos y cédula de ciudadanía;
- b) Edad y género;
- c) Nivel de instrucción;
- d) Nombre de la Institución Educativa;
- e) Número de contacto;
- f) Número de contacto de familiares;
- g) Dirección domiciliaria;
- h) Situación de vulnerabilidad;
- i) Si pertenece a una comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad indígena, pueblo afrodescendiente y montubio;
- j) Demás datos relevantes.

Esta información deberá recogerse en un formulario que, para el efecto desarrollará la institución encargada que deberá complementarse en el

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



momento de levantamiento del cadáver y servirá para dar seguimiento a la situación de vida, entrega de fondos, apoyos económicos, beneficios y demás derechos que les asistan.

El Registro Institucional además se nutrirá de las estadísticas que manejen las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por este grupo de protección especial.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

¿Está incluido ya las observaciones de la As. Desintonio?

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Sí, señor asambleísta.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Procedamos, informe si hay pedidos de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

No hay solicitudes de palabra señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señoras y señores asambleístas, vamos a suspender por unos minutos esta sesión para trasladarnos al salón José María Lequerica, en donde estaba convocada la sesión ya que se ha resuelto el tema tecnológico.

Procedamos y continuamos con la misma sesión, sí, en el José María Lequerica.

Se suspende la sesión siendo las 11h35 minutos.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Siendo las 11h55 minutos, se reinstala la sesión de la Comisión No. 160, Continuación

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

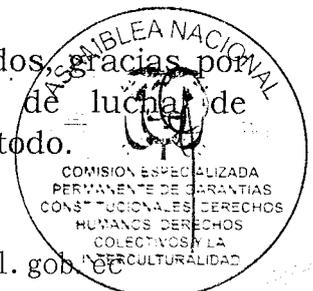
Señoras y señores asambleístas vamos a continuar con esta sesión 160 sin antes querer agradecer a cada una de las autoridades que se encuentran presentes en este salón, gracias por ser parte de la conmemoración que se lo está realizando desde la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, también hemos querido ser partícipes a ustedes del planteamiento y aprobación el día de hoy de un proyecto que fue iniciativa de una legisladora de este período la asambleísta Passailaigue quien ha presentado un proyecto y que lo hemos dado como prioridad desde esta Comisión que tiene que ver con un proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a Hijas, Hijos, Madres, Padres y demás familiares de Víctimas de Femicidio, el antecedente de femicidio en el Ecuador en el 2002 es alarmante esperamos que se puedan generar políticas públicas para bajar el índice en este 2023. En ese sentido, estamos desde esta Comisión revisando algunos articulados para la aprobación de este proyecto de ley orgánica y hemos querido que ustedes también sean testigos y esperamos también que en un futuro a nivel interinstitucional seamos aliados también en el cumplimiento de estos proyectos de ley, nuevamente reiterar el agradecimiento, les pedimos unos minutos mientras finalizamos la aprobación de este proyecto de ley y continuamos con una agenda programada en conmemoración a este día que tiene que ver con los derechos alcanzados por las mujeres a nivel del mundo.

Por favor señor abogado, estaba en uso de la palabra el asambleísta Mateo Flores.

Interviene As. Mateo Flores

Muchas gracias presidente, buenos días con todas y todos, gracias por estar aquí presentes sobre todo en este día tan de lucha de reivindicaciones y de reivindicaciones de derechos, sobre todo.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Presidente simplemente hacer un par de observaciones sobre el artículo 8, y básicamente hablo en cuanto al texto como tal, abro cita, que se manifieste:

“Es necesario prever que el registro debe levantar de oficio y no solo a solicitud de parte además de preverse mecanismos de coordinación interinstitucional entre fiscalía, DINASED, MIES, Ministerio de la Mujer y Derechos de Humanos como ente rector, Registro Social y el Registro Civil para la activación inmediata para los protocolos de seguimiento, pues en la mayoría de ocasiones los familiares de las víctimas no conocen que tiene derecho a acceder a determinados beneficios”

Eso para que se pueda digamos incorporar dentro o como una observación dentro del artículo 8, eso señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Mateo Flores, por favor abogado Diego procedamos con el siguiente artículo incorporando las observaciones del As. Mateo Flores.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias señor asambleísta y todos los aquí presentes, continuando con la lectura del articulado procedo con el artículo 12.

Artículo 12.- Medidas cautelares sobre bienes y prohibición temporal:

Para garantizar la reparación transformadora e integral de existir dependientes de las víctimas económicamente no autosuficientes la o el fiscal, o el juez o jueza de oficio solicitará el embargo de los bienes muebles como garantía de la reparación de daños civiles.

La solicitud de embargo de bienes se realizará una vez que la o el fiscal haya formulado cargos, en el caso de los bienes del imputado se ejecutará el embargo con la sentencia condenatoria de primera instancia, también se determinará la prohibición temporal de transferir, traspasar, convertir o enajenar o mover cuentas bancarias, fondos, activos, inversiones, acciones, participaciones o la custodia o el control temporal de los mismos de la persona a la cual se investiga.

Una vez ejecutoriada la condena el mismo tribunal de primera instancia será competente para ejecutar la reparación económica a las víctimas para lo cual ordenará las medidas de ejecución que correspondan sobre los bienes, fondos, derechos o acciones del sentenciado.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señora secretaria informe si hay solicitudes de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente informo que no hay solicitudes de palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Continuemos con el siguiente abogado Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Yo estoy pidiendo la palabra señora secretaria.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Ahorita levanta la mano señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra el As. Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Señor presidente, con todo el respeto me dirijo a ustedes para exponer que no están incorporados en este artículo las sugerencias que hemos hecho nosotros, nuevamente le deja a la libre, a la libertad de que se dicten medidas cautelares antes de la formulación de cargos, están dejando libre para que eso pase y si no van a aceptar las sugerencias que nosotros hemos, entonces continuemos aprobando ¿para el debate? ¿para que las sugerencias? ¿para los escritos que mandamos? ¡Por Dios!, y se certifica.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



y quiero por favor señor presidente que por secretaria me certifique si se han incorporado las sugerencias emitidas desde mi despacho mediante oficio Nro. AN-RJMF-2023-0042-M, certifique, por favor señor presidente a través de secretaria si se han incorporado esas sugerencias, nada más, y si certifica el secretario que sí y no y ojo que está actuando de una forma ilegal e irregular.

Devuelvo la palabra señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Si, por favor el abogado Diego procedamos a dar lectura con la incorporación del aporte realizado por el As. Mario Ruiz, se ha pedido que se dé lectura de los articulados incorporando por eso le pido al asesor que proceda a dar lectura.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Artículo 12: Medidas cautelares sobre bienes y prohibición temporal.

– Para garantizar la reparación transformadora e integral, en caso de existir dependientes de las víctimas económicamente autosuficientes, cuando exista flagrancia la o el fiscal o el juez o jueza de oficio, solicitará el embargo de los bienes muebles como garantía de la reparación de daños civiles. La solicitud de embargo de bienes se realizará una vez que la o el Fiscal haya formulado cargos.

En el caso de los bienes del imputado, se ejecutará el embargo con la sentencia condenatoria de primera instancia.

También se determinará la prohibición temporal de transferir, traspasar, convertir o enajenar o mover cuentas bancarias, fondos, activos, inversiones, acciones, participaciones o la custodia o el control temporal de los mismos de la persona a la cual se investiga. Incluidos los aportes del asambleísta Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Señor presidente, tenga la bondad de darme la palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra el As. Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Tenga la bondad de hacerle leer al mismo secretario el oficio que yo envíe como hemos sugerido que quede el artículo 12, nosotros habíamos sugerido que incluso cuando haya una abstención fiscal esta abstención pase a conocimiento del superior para que sea ratificada o revocada, ¿Dónde está eso?, por favor por eso señor presidente tenga la bondad de hacerle leer al señor secretario nuestro oficio específicamente como nosotros proponíamos el artículo 12, a ver si es que ustedes, que ustedes les conste señores asambleístas como supuestamente nos dicen que han sido incorporados los aportes y no vemos nada, sigue igual que antes.

Entonces tenga la bondad señor presidente ahí yo mande el oficio, ya dije el numeral, el número de oficio que mandamos el día de ayer.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

As. Ruiz está proyectado el articulado si lo puede revisar y hay observaciones frente al articulado que está proyectado y es la incorporación en base a su pedido.

Interviene el As. Mario Ruiz

Señor presidente, estoy siendo claro de que no están incorporadas mis sugerencias ahí lo que ustedes publican, por eso le pido señor presidente que lean mi oficio.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor señora secretaria proceda, va a proceder a dar lectura la señora secretaria.

Interviene el As. Mario Ruiz

Específicamente el artículo 12, para que no se demoren, ni los considerandos, nada más señor presidente.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente procedo a dar lectura al artículo 12, del memorando AN-RJMF-2023-0042-M, suscrito por el asambleísta.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

El texto por favor.

Interviene la señora Secretaria Relatora

“Medidas cautelares sobre bienes y prohibición temporal. – Para garantizar la reparación transformadora e integral en caso de existir dependientes de las víctimas económicamente no autosuficientes, la o el fiscal, el juez o jueza de oficio solicitara el embargo de los bienes muebles como garantías de la reparación de daños civiles.

La solicitud de embargo de bienes se realizará una vez que el o la fiscal haya formulado cargos, en caso de que los bienes del imputado se ejecutara el embargo con la sentencia condenatoria de primera instancia, también se determinara la prohibición temporal de transferir, traspasar, convertir o enajenar o mover cuentas bancarias, fondos, activos, inversiones, acciones, participaciones o custodia o el control temporal de los mismos de la persona a la cual se investiga.

Incorporación del texto para revisión del dictamen de abstención del fiscal, una problemática que se identificado va relacionada con la que las y los fiscales se abstienen de la formulación de cargos de femicidio y otras muertes violentas, en estos casos resulta importante que la o el fiscal que no haya formulado cargos eleve la abstención en consulta o a su superior con la finalidad de que ratifique o revoque.

En este texto sugerido guardaría coherencia con lo previsto el artículo 600 del COIP y buscaría asegurar la verdad, justicia y reparación de víctimas”.

El texto que se propone es el siguiente:

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



“En los casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres y cuando no haya formulado cargos la o el fiscal encargado de la investigación penal elevará la abstención en consulta al fiscal superior a fin de que ratifique o revoque conforme lo determina el artículo 600 del Código Orgánico Integral Penal”. Hasta ahí la propuesta señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Asambleísta Mario Ruiz este mismo texto está proyectado en la pantalla del articulado tal cual ustedes lo han solicitado.

Interviene el As. Mario Ruiz

Gracias señor presidente hasta ahí no tengo objeción si es que es el texto tal cual nosotros hemos sugerido se va a probar, acabo de leer el señor Diego Ruiz, el asesor otro texto, si, no estaba incorporado el último texto, por eso mi preocupación y protesta, nada más señor presidente nada más, muchas gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Asambleísta Mateo Flores, está incorporado la observación que había planteado en ese texto, ya. Señora secretaria informe si hay más pedidos de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente me permito informar que no hay solicitudes de pedido de palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Continúe abogado Diego.



Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Artículo 13: Pago provisional. - Las y los jueces dispondrá incluso de oficio como medida de protección el pago provisional del bono por situación a favor de las y los dependientes de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres, cuando sean hijas e hijos menores de 18 años, con discapacidad sin límite de edad o mayores de edad no autosuficiente hasta los 24 años de edad.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Abogado esta ya incorporado las observaciones de los asambleístas.

Señora secretaria informe si hay solicitudes de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente informo que no hay solicitudes de pedidos de palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Continúe con el siguiente, por favor.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

“Artículo 14: Suspensión y perdida judicial del ejercicio de la patria potestad, visitas, guardia y custodia. - Las y los jueces como medidas de protección suspenderán la patria potestad y privaran de la custodia a la persona procesada de niñas, niños o adolescentes, cuya madre fue víctima de femicidio, de conformidad al artículo 558 numeral 7 del COIP, en sentencia condenatoria ordenaran la prohibición de ejercer la patria potestad de conformidad al artículo 64 de COIP y remitirán a los jueces competentes para de ser el caso privar de la patria potestad al procesado y determine el régimen de custodia y tenencia que garantice el interés superior del niña, niño o adolescente.”

Según la propuesta de la asambleísta Sofía Sánchez, el artículo 14 indica:

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

“Suspensión y pérdida judicial del ejercicio de la patria potestad visitas, guardia y custodia. – Las y los jueces como medidas de protección suspenderán la patria potestad y privarán de la custodia a la persona procesada de niña, niño y adolescente cuya madre fue víctima de femicidio de conformidad al artículo 558 numeral 7 del COIP.

En sentencia condenatoria ordenaran la prohibición de ejercer la patria potestad de conformidad al artículo 64 del COIP, y remitirán a los jueces competentes para de ser el caso privar de la patria potestad al procesado y determine el régimen de custodia y tenencia que garantice el interés superior de la niña, niño o adolescente”

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Abogado Diego están ya incorporado las observaciones de los legisladores.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Sí señor asambleísta.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señora secretaria por favor informe si hay más solicitudes de uso de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente informo que no hay solicitudes del uso de la palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Continúe el siguiente articulado.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

“Artículo 15: Cambio de apellido. – La y los jueces previo a dictar sentencia condenatoria consultaran la opinión de la niña, niño o adolescente huérfanos de víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres su voluntad de cambiar su apellido en caso de que lleven el del condenado y de ser su voluntad se notificará de manera inmediata al Registro Civil para que mediante un trámite expedito se cambien los apellidos de la niña, niño o adolescente, el cambio de apellido no elimina la obligación del pago de pensiones alimenticias, en este cambio de apellido debe considerarse los niños, niñas y adolescentes pero en general a las hijas e hijos.”

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

¿Hasta ahí abogado?

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Si hasta ahí está el artículo 15.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

¿Están incorporadas las observaciones de los asambleístas?

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Sí señor presidente, están incluidas las observaciones. Señora secretaria informe si hay solicitudes de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

No hay solicitudes de palabra señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Informe si hay más articulados que se han observado al texto borrador. Tiene el uso de la palabra la As. Victoria Desintonio.

Interviene la As. Victoria Desintonio

Presidente un tema de forma, no debe de estar no solo menores, si no debe estar las hijas y las hijas.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Que se incorpore, si los hijos y las hijas, gracias asambleísta.

Abogado Ruiz, no se olvide de las observaciones de la As. Desintonio que está en el memorando enviado a esta Comisión. Continúe.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Continuamos el **Artículo 18.-** De la reparación transformadora e integral con respecto de los derechos, mecanismos y medidas de reparación trasformadora e integral con respecto de los derechos, mecanismos y medidas de reparación transformadora e integral establecidas en la Constitución de la Republica y el Código Orgánico Integral Penal, las y los jueces deberán dictaminar de acuerdo a la gravedad del caso concreto y en consulta con las y los familiares de las víctimas.

- a) Restitución: A devolver a la víctima siempre que sea posible a la situación anterior del delito, siempre y cuando esta situación no sea parte de un patrón de violencia y desigualdad, la restitución comprende según corresponde el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia o provisión de una vivienda digna, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes entre otros.



b) Indemnización: A de concederse de forma apropiada y proporcional a la gravedad del delito y a las circunstancias de cada caso por todos perjuicios económicamente evaluables, tales como:

1. El daño físico o mental;
2. La pérdida de oportunidades en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales;
3. Los daños materiales, daño emergente incluido el lucro cesante o pérdida de ingresos;
4. Los daños inmateriales, daño y perjuicio moral;
5. Los gastos funerarios;
6. Gastos de asistencia jurídica de expertos forenses y costas y gastos procesales razonables;
7. Gastos por medicamentos, servicios médicos, psicológicos y sociales.

El monto de la indemnización debe establecerse de forma concomitante a la sanción penal y tomando en consideración estándares internacionales y el proyecto de vida de la víctima y sus familiares.

No se exigirán facturas como único medio de prueba para cuantificar el daño.” Hasta ahí el artículo 18, incluido los aportes y observaciones.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Informe si hay solicitudes de palabra señora secretaria.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente informo que no hay solicitudes del uso de la palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Procedamos la siguiente o informe si hay más articulados.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya no hay más observaciones en los articulados señor presidente.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra la As. Sofia Sánchez.

Interviene la As. Sofia Sánchez

Gracias presidente, quisiera también extender un saludo a quienes nos acompañan en este día tan importante para la lucha que hemos venido ejerciendo las mujeres durante muchísimos años, quisiera comentarles también que la Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales ha venido realizando un trabajo siempre en beneficio de las mujeres y esta ley que hoy estamos debatiendo forma parte no solo de la presentación que en su momento hizo el As. Dallyana Passailaigue, que desde un inicio dijimos que la Comisión íbamos a apoyar y que iba a ser prioridad el trabajo de esta normativa, hemos venido trabajando en otros proyectos de ley, además de una subcomisión para la investigación de los femicidios que también fue parte de esta Comisión y una serie de procesos de fiscalización que han tenido como consecuencia siempre beneficios para las mujeres.

Presidente esta ley, tiene que estar fortalecida, no queremos que solo quede en un papel y en los últimos días han sucedido hechos nefastos que van en contra de lo que venimos exigiendo las mujeres y un de esos nosotros habíamos enviado un documento en un inicio para que se incorpore como una reformatoria el tema de que quienes fueron sentenciados por femicidio no tengan derecho a las rebajas de las penas, que es lo que está sucediendo en Azuay y aquí tengo que elevar la voz por los familiares de la víctimas, fueron liberados mediante una medida cautelar hace pocos días dos femicidas que ni siquiera cumplían el 20% de su pena, esta medida fue revocada al día siguiente, sin embargo uno de los femicidas ya fue entregado y el otro lamentablemente no está cumpliendo su pena, es decir no ha habido señales de él, la policía no ha dado su paradero y es injusto que los familiares de las víctimas quienes han venido en una lucha constante tengan que hoy pagar por esas consecuencias y todavía siguen exigiendo justicia, en consecuencia de eso, presidente hubo planteamiento de las madres y familiares de las víctimas hace una semana para presentar esta como un proyecto de ley, es decir que no existe rebaja de pena para quienes ha cometido este delito contra las mujeres y que podamos incluir dentro de este proyecto de ley va a ser

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



debatido, controversial, probablemente muchos dirán que es regresivo en derechos, pero cuando estamos hablando de la vida de una mujer que fue apagada injustamente, no habría reparo en pensar que esto puede ir en contra del derecho de la vida de una mujer así que exigimos presidente en representación de esas mujeres de esos familiares de esas madres que lloran la muerte de una de sus hijas que esto pueda ser incorporado en este proyecto en un inicio habíamos planteado como una reformatoria que se daba al final pero esperamos y hoy hemos hecho un alcance a ese oficio para que sea incluido en el articulado, yo sé que esto será bienvenido en el Pleno, probablemente si es que se genera algún tipo de inconstitucionalidad que sea la Corte la que lo diga, pero aquí esta Comisión y en Pleno de la Asamblea trabajaremos para que se exija justicia y que no quede solo en un pronunciamiento de los familiares de las víctimas si no quede en una normativa y que ellas en su momento puedan exigir justicia que es lo menos que se puede dar después de que existe la muerte así de una mujer, así que señor presidente fue enviado el alcance y esperamos que se tome en cuenta también para pueda ser incorporado, esto también quisiera dar lectura de como nosotros hemos propuesto este articulado para que también ustedes conozcan.

En el caso de emisión de medidas cautelares para las personas privadas de la libertad por femicidio se considerará.

1. *“Informes médicos, psiquiátricos, psicológicos, sociales y además una certificación de la Autoridad Sanitaria Nacional, que certificará la forma puntual, su idoneidad y veracidad, en caso incumpliendo por parte del procesado, la o el juzgador remitirá los antecedentes a la fiscalía para la investigación correspondiente, en pro de la reparación integral de las víctimas.”*

Este sería un anexo a lo que ya enviamos en un inicio, lo que se está exigiendo y solicitando por parte los familiares de las victimas es que no exista por ningún motivo las rebajas de las penas, eso quedaría presidente por parte de nuestras observaciones que les solicitamos que sean incorporadas a este proyecto de ley y al informe que ira al Pleno de esta Asamblea. Muchísimas gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Sofia Sánchez. Por favor al equipo asesor que se lo incorpore como el artículo 22 y 24, tal cual como le ha dado lectura la As. Sofia Sánchez.

Interviene el Abogado Diego Ruiz, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señor presidente incorporamos las observaciones realizadas por la As. Sofia Sánchez, al artículo 22 y 24 respectivamente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Informe si hay más solicitudes de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente, me permito certificar que no hay más solicitudes de palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias señora secretaria. Les vamos a solicitar que el equipo técnico pueda ya incorporar todas estas modificaciones realizadas en esta matriz y aprobada por las y los asambleístas en el articulado de este informe para que sea, el cual va a ser sometido a votación en esta sesión.

Señoras y señores asambleístas cumpliendo el procedimiento del debate y aprobación del informe vamos a dar paso a la designación de la ponente que presentará el informe ante el Pleno de la Asamblea Nacional.

Tiene el uso de la palabra el As. Mateo Flores, antes de eso decir al equipo asesor que se revise también algunas observaciones de forma y también ortográficas que va a ser aprobado el día de hoy, por favor.

Tiene el uso de la palabra el As. Mateo Flores.



Interviene el As. Mateo Flores

Gracias presidente, si, simplemente sobre el artículo 24 un poco revisar el tema sintaxis y poder tenerle claro.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Antes de dar la palabra y dar paso a este punto de la ponente a solicitado la palabra también el As. Mario Ruiz si es en referencia al informe.

Interviene el As. Mario Ruiz

Señor presidente de mi parte era para mocionar ponente nomas, si es que ya estamos en ese punto yo continuo señor presidente, si no me reservo todavía la moción hasta que se termine de articular todo el texto del proyecto de ley.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias el As. Mario Ruiz, tiene el uso de la palabra el As. Mateo Flores.

Interviene el As. Mateo Flores

Gracias presidente, simplemente para, como propuesta que sea ponente de este proyecto de ley frente al Pleno mociono que sea la As. Sofía Sánchez dentro de esta Comisión, que sea la proponente presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Mateo Flores.

Interviene el As. Mario Ruiz

Entonces señor presidente de mi parte yo quiero respaldar la moción del As. Mateo Flores para que por bien del procedimiento parlamentario se pueda entrar a votación.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Mario Ruiz, señora secretaria tomemos votación por la moción presentada por el As. Mateo Flores y apoyada por el As. Mario Ruiz.

c) Detalle de la votación de cada Asambleísta

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente conforme a su disposición procedo a tomar votación de la moción que la ponente del presente informe sea la As. Sofía Sánchez, se cuenta con el apoyo del As. Mario Ruiz. Señoras y señores asambleístas:

No.	ASAMBLEÍSTA	AS. ALTERNO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE		x			
2	As. Victoria Desiántonio VICEPRESIDENTA					x
3	As. María Fernanda Astudillo		x			
4	As. Paola Cabezas	As. Mateo Flores	x			
5	As. Guadalupe Llori		x			
6	As. Sofía Sánchez		x			
7	As. Edgar Quezada					x
8	As. Mario Ruiz		x			
9	As. Gruber Zambrano	As. Shyrabel Llor	x			

d). Resolución adoptada

Señor presidente con su autorización me permito proclamar resultados de nueve (09) miembros que conforman la Comisión se registran: dos (02) ausencias y siete (7) votos a favor, con lo cual queda aprobada la moción.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor el asesor que incorpore el nombre de la ponente en este informe y todos los cambios respectivos. Señoras y señores asambleístas señalo.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



convocados para la aprobación de este informe vamos a proceder a tomar votación del mismo.

Interviene el As. Mateo Flores

Señor presidente mociono que se apruebe este informe dentro de la Comisión.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Mateo Flores, tiene el uso de la palabra la As. Sofia Sánchez.

Interviene la As. Sofia Sánchez

Apoyo la moción presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señora secretaria, sometamos a votación la moción presentada por el As. Mateo Flores y apoyada por la As. Sofia Sánchez.

e). Detalle de la votación de cada Asambleísta

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente con su autorización procedo a tomar votación de la aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a hijas, hijos, madres, padres, víctimas de femicidio.

No.	ASAMBLEÍSTA	AS. ALTERNO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE	FUNDAMENTA VOTO
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE		x				Creo que el estado sigue en deuda con nuestras compañeras, con nuestras madres, con nuestras hermanas, con nuestras hijas, pero creo que desde la comisión hacemos un aporte como dicen

							nuestros mayores, un granito de arena para esos cambios reivindicativos en pro de los derechos de las mujeres. Considerando que se va a incorporar las observaciones realizadas por nuestra compañera Sofia Sánchez y el compañero Mario Ruiz de la bancada de Pachakutik en este informe, mi voto también es a favor.
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA		x				
3	As. Maria Fernanda Astudillo		x				
4	As. Paola Cabezas	As. Mateo Flores	x				Con todas las observaciones presentadas tanto por la As. Garzón, como por nuestra compañera Victoria Desintonio, como miembros de la bancada UNES, a favor.
5	As. Guadalupe Llori		x				En este día de la mujer, quiero enviar a todas las mujeres de mi querida provincia de Orellana de mi amado Ecuador y de todo el mundo un afectuoso saludo. Hoy que se celebra la reivindicación de los derechos de la mujer como justo homenaje quiero decirles que desde la Asamblea Nacional y más específicamente de la Comisión de Garantías Constitucionales



							<p>estamos trabajando en el Proyecto de Ley de Contención, Acompañamiento y Reparación, Transformadora Integral de los hijos de las hijas, madres, padres y demás familiares víctimas de femicidio para que nunca sientan que el estado y sus representante les hemos abandonado en estas circunstancias penosas que rodea a un femicidio, pero nuestro trabajo va más allá, estamos trabajando para prevenir la violencia contra la mujer y en el caso de muerte facilitar el proceso sancionatorio en contra del femicidio, debemos evitar más femicidios compañeros legisladores con la construcción de leyes como estas y el control político de las autoridades correspondientes, más muertes de mujeres, madres y hermanas e hijas que con su tesonero trabajo contribuyen al desarrollo del país, somos las voces de los que no tienen vos. Hoy 8 de marzo día internacional de la mujer conmemoramos la lucha de mujeres por la inclusión, la equidad y el reconocimiento a la diversidad el derecho a pensar, sentir y ser</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

							nosotras mismas el presente y el futuro nos pertenece, lo que es con una es con todas. Unidas somos invencibles y por todo y por todo el derecho de las mujeres mi voto a favor.
6	As. Sofia Sánchez		x				<p>Presidente, me voy a tomar dos minutos: primero, para agradecerles a ustedes el respaldo para ser ponente de esta ley tan importante en beneficio de las mujeres, de las víctimas de femicidio y de quienes quedan que son los familiares, madres, hermanas, hijas de las víctimas. También decirles que hoy estamos ocupando este quorul como una mujer joven pero gracias a la lucha histórica que han tenido las mujeres durante muchísimos años y quedaríamos en deuda si estando en este espacio no hacemos algo para mejorar la vida de las mujeres pero sobre todo para que se respete los derechos porque hoy no estamos exigiendo más, hoy estamos exigiendo igualdad de condiciones, así que todo lo que sume en beneficio de las mujeres siempre el apoyo que represento hoy a las mujeres del Azuay pero trabajamos por todas las mujeres</p>



							del país así que mi voto es a favor de este informe presidente.
7	As. Edgar Quezada					x	
8	As. Mario Ruiz		x				Señor presidente, colegas assembleístas y quienes más estén presentes en el salón Mejía Lequerica, de mi parte también quiero manifestar que: el mayor homenaje que podemos brindar a las mujeres es seguir luchando para construir una sociedad más justa, equitativa y libre y si para ello nosotros necesitamos que la Asamblea Nacional construir leyes como esta y fiscalizar a las autoridades públicas para que cumplan con ese cometido pues lo realizaremos. Hoy quiero también dar mi voto a favor de este informe de este proyecto para que efectivamente, nuestras hijas no salgan a la calle con miedo a ser asesinadas, a ser violentadas a ser agredidas verbal e hijas de todas y todos los ecuatorianos tengan una sociedad en la cual se sientan seguras mi voto a favor de este informe.
9	As. Gruber Zambrano	As. Shyrabel Loor	x				Un saludo afectuoso a todas las mujeres luchadora, solidarias de mi querida provincia de Santo Domingo de

							los Tsáchilas y del Ecuador en este día donde el tiempo se detiene para homenajear su dedicación y endereza para enfrentar la vida y aportar al desarrollo del país. Feliz día a todas las mujeres valiosas en este día de la mujer y pues con todo mi corazón y por el respeto a ese ser tan sublime como es la mujer mi voto es a favor.
--	--	--	--	--	--	--	--

f). Resolución adoptada

Señor presidente con su autorización procedo a proclamar resultados, se registra: una (01) ausencia; ocho (08) votos a favor, queda aprobado el presente informe.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señoras y señores asambleístas agradeciendo su participación y agotados el punto del orden del día damos por clausurada la de la sesión 160 de esta Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la interculturalidad, al mismo tiempo les invitamos a continuar en este acto conmemorativo por el día internacional de la mujer.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Se toma nota señor presidente que siendo las 12h19 minutos se procede a clausurar la continuación de la sesión 160, de la Comisión de Garantías Constitucionales, gracias a todos.



As. José Fernando Cabascango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



(Handwritten signature)
Dra. Mónica Guaman Curipoma

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS
HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Anexos:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los asambleístas.
3. Memorando Nro. AN-CCJP-2023-0041-M.
4. Memorando Nro. AN-ZAGC-2023-0047-M.
5. Memorando Nro. AN-RJMF-2023-0042-M
6. Memorando Nro. AN-CGDI-2023-0104-M
7. Memorando Nro. AN-GMGS-2023-0035-M
8. Memorando No. AN-SUSS-2023-0029-M
9. Memorando Nro. AN-SUSS-2023-0031-M
10. Informe para Primer Debate Proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y reparación transformadora e integral a hijas, hijos, madres, padres y demás familiares de víctimas de femicidio.